

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2022**

**Número de Inscripción: 1083**

**Número de Repertorio: 2356**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dos de Abril del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1083 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1760001470001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	ADJUDICADOR
1304697129	OCHOA OCHOA RUBEN JACINTO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4570301000	79830	ADJUDICACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION

Fecha inscripción: sábado, 02 abril 2022

Fecha generación: lunes, 04 abril 2022



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad



**MEMORANDO**  
**MTA-DPSI-MEM-100320221056**

**PARA:** Moreira Mendoza George Bethsabe  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

**FECHA:** Manta, 10 de Marzo del 2022

**ASUNTO:** INSCRIPCION DE ADJUDICACION DEL MAG-LEGALIZACIÓN

**Abogada Iliana Gutiérrez Toromoreno**, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-146, dictada por el Señor Alcalde con fecha 04 de septiembre de 2020, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

En atención al trámite **TE 170220221401**, se solicita la inscripción de la providencia **2202M00008** Quien expresa textualmente. La inscripción de la presente providencia, celebrada con fecha 15 DE FEBRERO, en el Cantón Portoviejo a favor de la señora **OCHOA OCHOA RUBEN JACINTO**, con clave Catastral **4-57-03-01-000**. "... Si bien es cierto el Art. 70 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, no establece la protocolización de las providencias de adjudicación, disponiendo que sean remitidas directamente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para su catastro y registro.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*  
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO  
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez  
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 2202M00008

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: SANTA MARIANITA

SECTOR: LA TRAVESIA

LOTE No.: S/N

SUPERFICIE: 21.5011 HAS

UBICADO EN S/N

LOTE NOMBRE: S/N

DISTRITO: MANABI

PROYECTO:

AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL (AAN)

DIRECCIÓN DISTRITAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

1. Portoviejo, 15 de Febrero del 2022 a las 13:42:03 VISTOS: El/la/los ser(a)(es) OCHOA OCHOA RUBEN JACINTO con cédula(s) de ciudadanía número(s) 1304697123 de nacionalidad(es) ECUATORIANA de estado(s) civil(es) SOLTERO conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la solicitud tramitada con el expediente N° 2202M00008, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: SANTA MARIANITA

SECTOR: LA TRAVESIA

LOTE No.: S/N

SUPERFICIE: 21.5011 HAS

LOTE NOMBRE: S/N

NORTE: SE ADJUNTA COPIA DEL INFORME DE LINDERACIÓN S/N DE FECHA 06-05-2021, DEBIDAMENTE APROBADO COMO DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN.

SUR:

ESTE:

OESTE:

(Linderos constantes en el informe de linderación No. S/N de fecha 06-05-2021 )

2. El predio es patrimonio de la Autoridad Agraria Nacional - Ministerio de Agricultura y Ganadería, según el artículo 87 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRTA) y 11 del Reglamento General de la LOTRTA; mismo que de conformidad con el artículo 54, literal a) de la misma Ley se adjudicaren la presente providencia.



3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia es el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 0.00	X 21.5011 HAS	\$ 412.82
Linderación y/o verificación			\$ 0.00
Intereses	0 %		\$ 0.00
Mejoras			\$ 0.00
		<b>PRECIO TOTAL</b>	<b>\$ 412.82</b>

**SON: CUATROCIENTOS DOCE DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS**

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó el sistema de avalúos de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales - SISCAT, de conformidad con el Acuerdo Ministerial Nro. 025 de 02 de febrero de 2017.

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (la) (los) peticionario(a)(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

**DEPÓSITO POR TIERRA**

Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s).	FECHA(S)	VALOR(ES)
#001-004-003568	16-Dic-2021	\$ 412.82

**DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN**

----	----	\$ 0.00
------	------	---------

**DEPÓSITO POR MEJORAS**

----	----	\$ 0.00
------	------	---------

**TOTAL PAGADO \$ 412.82**

5. Por haber cumplido los requerimientos legales **ADJUDÍQUESE a: OCHOA OCHOA RUBEN JACINTO** el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **06-05-2021**

6. Además de los dispuesto en los artículos 60 de la LOTRTA y 17 de su Reglamento General, la presente adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario/a/os/as impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere la Autoridad Agraria o su delegado u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario/a/os/as no cumpla el plan de manejo. C) Por dolo, refiriéndose al engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la adjudicación. Se entenderá la misma causal, cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la adjudicación, sin perjuicio de la acción ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se realiza en relación a la cabida. De conformidad con la disposición general cuarta del Reglamento General a la LOTRTA, si dentro de los linderos expresados en la providencia existiere una cabida real mayor que la adjudicada, se rectificará la providencia de adjudicación incorporando a la misma la totalidad de la cabida real y el valor total de la tierra; y si dicha cabida fuere menor, la valoración de la adjudicación se debe ajustar a la cabida real.



SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: 2202M00008

EXPEDIENTE No.: 2202M00008

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **SANTA MARIANITA**

SECTOR: **LA TRAVESIA**

LOTE No.: **S/N**

SUPERFICIE: **21.5011 HAS**

UBICADO EN **S/N**

LOTE NOMBRE: **S/N**

DISTRITO: **MANABI**

PROYECTO:

8. La Autoridad Agraria Nacional se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

10. El adjudicatario/a/os/as ó quien lo subrogue en el derecho de dominio, por su obligación de ejecutar el plan de manejo, en caso de incumplimiento no podrá alegar plazo total pendiente, para planes de manejo aprobados que consideren plazos parciales.

11. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

12. De conformidad a lo establecido en la resolución de 14 agosto 2012 y su ampliación de 17 de agosto del mismo año emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha dentro del juicio de Medidas cautelares número 286-2012, en cual se resuelve la exoneración por concepto de servicios notariales, costos de servicios de catastro e inscripción en el Registro de la Propiedad de los GAD Municipales respectivos, de las adjudicaciones efectuadas por la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales del Ministerio de Agricultura y Ganadería; los titulares de los Registros de la Propiedad y Jefes de Catastros de los diversos Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos de los cantones donde se encuentra el predio adjudicado, deberán abstenerse de requerir pago monetario alguno por efectos de la inscripción y catastro de esta providencia.

13. En el caso que las tierras objeto de la presente adjudicación este ubicado dentro de las zonas/bloques mineros y/o petroleros, esta deberá cumplir únicamente y exclusivamente con los fines para la cual fue adjudicado, al tener el carácter estratégico estos recursos naturales, los adjudicatarios deberán estar prestos a colaborar con el Estado Ecuatoriano cuando se requiera la realización de actividades exploratorias que serán requeridas por las instancias competentes del Gobierno Ecuatoriano, caso contrario se procederá a su reversión.

La presente providencia de adjudicación deberá ser inscrita en el Registro de Tierra Rural, una vez inscrita en el registro de la propiedad cantonal correspondiente.

Se adjunta copia del plano, informe de linderación y plan de manejo.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...**



OCHOA OCHOA RUBEN JACINTO

2202M00008

Por delegación de la Autoridad Agraria Nacional.-



**ING. JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA**

DIRECTOR DISTRITAL MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

CERTIFICO.-



**ABG. MIRIAN TATIANA INTRIAGO CEDEÑO**

SECRETARIA AD-HOC DISTRITO MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro de Tierra Rural, en el Folio No. 72 Tomo No. 36DM, Portoviejo, 15 de Febrero de 2022

CERTIFICO.-



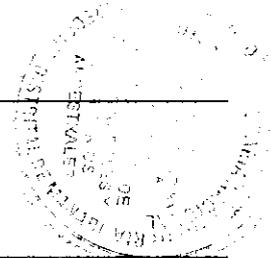
**ABG. MIRIAN TATIANA INTRIAGO CEDEÑO**

SECRETARIA AD-HOC DISTRITO MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

ELABORADO POR: MARIA GABRIELA MOLINA ESPINOZA





## PLAN DE MANEJO 1

DISTRITO:	MANABI	No. SOLICITUD	44461
DELEGACION:	MANABI	COD-PROV.	13
PROYECTO:	PROYECTO DE LEGALIZACION MASIVA DE LA TIERRA	MEMORANDO Nro. MAG-UGDORMANABI-2021-1153-M	08-12-2021
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	OCHOA OCHOA RUBEN JACINTO		

### DIAGNOSTICO:

SUPERFICIE:	21.5011 HAS.					COORDENADAS UTM		
PROVINCIA	MANABI	CANTON	MANTA			P	X	Y
PARROQUIA	SANTA MARIANITA	SECTOR	LA TRAVESIA			P01	517987,8	9890699,9
TOPOGRAFIA	PLANO	% ONDULADO	50	% QUEBRADO	50	ALTITUD	25	P06
FUENTES DE AGUA:	RIO LA CALABAZA					P09	518538,7	9890183,4
VIAS DE COMUNICACION	TERRESTRE / LASTRADO					P10	518066,0	9890074,2
TIERRAS DEL ESTADO POR:	Art. No. 87 de la Ley Organica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales					DATUM:	WGS-84	
						ZONA:	17 SUR	

### USO ACTUAL DEL SUELO:

CULTIVOS CICLO CORTO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

PASTO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO
PASTO SABOYA	21,5011	5 AÑOS		X	

BOSQUE PRIMARIO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

BOSQUE SECUNDARIO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

VEGETACION NATURAL MEDIA Y BAJA	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

### ZONIFICACION

#### AREA NATURAL DE PROTECCION-CONSERVACION-MANEJO

AREA DE ECOSISTEMA	HAS	ACTIVIDADES A EJECUTARSE			TIEMPO DE EJECUCION		
		CORTE - COSECHA	SIEMBRA Y REFORESTACION	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	1 A 12 MESES	1 A 2 AÑOS	2 A 5 AÑOS
BOSQUE PRIMARIO							


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Cédula de Ciudadanía N.º **130469712-9**


 APELLIDOS Y NOMBRES  
**OCHOA OCHOA RUBÉN JACINTO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI**  
 24 DE MAYO  
 SUCRE  
 FECHA DE NACIMIENTO **1967-06-16**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Soltero**



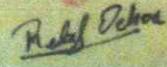
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ELECTRICISTA**      V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **OCHOA ANGEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **OCHOA IDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANTA 2011-11-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-15**

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: **MANABI**      N 97730440

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **TARQUI**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0058 MASCULINO**      CCM 1304697129



**OCHOA OCHOA RUBEN JACINTO**





**CIUDADANO/O:**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

**Rico Santana B.**  
 F. PRESIDENTE DE LA JRV



  
DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA  
ESPACIO EN DEFENSA

  
DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA  
ESPACIO EN DEFENSA

  
DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA  
ESPACIO EN DEFENSA

# INFORME DE LINDERACION

Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
MANABI	MANTA	SANTA MARIANITA	LA TRAVESÍA
Nombre del poseionario			
OCHOA OCHOA JACINTO RUBÉN			
C.C.: 1304697129			
Código Provisional			
Código Catastral			

## CUADRO DE DATOS

Vértice	Coord. Plano UTM, WGS84	Vértices desde - hasta	Distancias (m)	Rumbo de Cuadrícula o. i. n.	Colindante
P01	Norte 9890698.8 Este 517986.7	P01-P02	156.8	SIGUIENDO SU TRAZADO	CAMINO PÚBLICO S/N
P02	9890651.5 518136.2	P02-P03	213.0	S 21° 15' 07" O	ZAMBRANO MORENO ORIANA YAZMIN
P03	9890453.0 518059.0	P03-P04	93.8	S 73° 54' 13" E	ZAMBRANO MORENO ORIANA YAZMIN
P04	9890427.0 518149.1	P04-P05	210.9	N 22° 31' 40" E	ZAMBRANO MORENO ORIANA YAZMIN
P05	9890621.8 518229.9	P05-P06	142.2	SIGUIENDO SU TRAZADO	CAMINO PÚBLICO S/N
P06	9890578.9 518365.5	P06-P07	170.2	SIGUIENDO SU TRAZADO	CAMINO PÚBLICO S/N
P07	9890433.4 518453.8	P07-P08	143.4	SIGUIENDO SU TRAZADO	CAMINO PÚBLICO S/N
P08	9890295.0 518491.2	P08-P09	121.9	SIGUIENDO SU TRAZADO	CAMINO PÚBLICO S/N
P09	9890182.3 518537.6	P09-P10	485.1	S 76° 59' 22" O	PIBAQUE TORO JESÚS ANDRÉS
P10	9890073.1 518065.0	P10-P11	133.1	SIGUIENDO SU CURSO	RIO LA CALABAZA
P11	9890200.0 518025.0	P11-P12	91.4	SIGUIENDO SU CURSO	RIO LA CALABAZA
P12	9890291.0 518034.0	P12-P13	60.9	SIGUIENDO SU CURSO	RIO LA CALABAZA
P13	9890344.0 518004.0	P13-P14	121.8	SIGUIENDO SU CURSO	RIO LA CALABAZA
P14	9890453.5 518057.3	P14-P15	84.3	SIGUIENDO SU CURSO	RIO LA CALABAZA
P15	9890479.0 517977.0	P15-P16	39.8	SIGUIENDO SU CURSO	RIO LA CALABAZA
P16	9890514.0 517958.0	P16-P17	58.5	SIGUIENDO SU CURSO	RIO LA CALABAZA
P17	9890506.0 517900.0	P17-P01	211.4	N 24° 12' 46" E	CHICA HERNÁNDEZ JOSÉ VINICIO



# DESCRIPCION DE LINDERACION

## COLINDANTE NORTE

Del P01-P02 con una distancia de 156.8 m rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON CAMINO PÚBLICO S/N; Del P02-P03 con una distancia de 213.0 m rumbo S 21° 15' 07" O CON ZAMBRANO MORENO ORIANA YAZMIN; Del P03-P04 con una distancia de 93.8 m rumbo S 73° 54' 13" E CON ZAMBRANO MORENO ORIANA YAZMIN; Del P04-P05 con una distancia de 210.9 m rumbo N 22° 31' 40" E CON ZAMBRANO MORENO ORIANA YAZMIN; Del P05-P06 con una distancia de 142.2 m rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON CAMINO PÚBLICO S/N;

## COLINDANTE SUR

Del P09-P10 con una distancia de 485.1 m rumbo S 76° 59' 22" O CON PIBAQUE TORO JESÚS ANDRÉS;

## COLINDANTE ESTE

Del P06-P07 con una distancia de 170.2 m rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON CAMINO PÚBLICO S/N; Del P07-P08 con una distancia de 143.4 m rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON CAMINO PÚBLICO S/N;

## COLINDANTE OESTE

Del P10-P11 con una distancia de 133.1 m rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON RIO LA CALABAZA; Del P11-P12 con una distancia de 91.4 m rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON RIO LA CALABAZA; Del P12-P13 con una distancia de 60.9 m rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON RIO LA CALABAZA; Del P13-P14 con una distancia de 121.8 m rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON RIO LA CALABAZA; Del P14-P15 con una distancia de 84.3 m rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON RIO LA CALABAZA; Del P15-P16 con una distancia de 39.8 m rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON RIO LA CALABAZA; Del P16-P17 con una distancia de 58.5 m rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON RIO LA CALABAZA; Del P17-P01 con una distancia de 211.4 m rumbo N 24° 12' 46" E CON CHICA HERNÁNDEZ JOSÉ VINICIO.

RESPONSABILIDAD TÉCNICA:

REVISADO Y APROBADO POR:

ING. VICTOR ANTONIO ZAMBRANO LOOR  
Reg. SENESCYT 1003-2017-1865548

AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL

**RAZÓN:** SE PROCEDE A REALIZAR LAS RESPECTIVAS CORRECCIONES DE LA PLANIMETRÍA POR PARTE DEL TÉCNICO DE CATASTRO DE LA UNIDAD DE TIERRA, POR TAL MOTIVO NO EXISTE LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO ELABORÓ, EL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA BRIGADA FIRMA LAS OBSERVACIONES CORREGIDAS.

Firmo en constancia de lo certificado:



ING. JUAN PABLO MOREIRA  
Técnico Catastro





República  
del Ecuador

## Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Solicitud N. : MAAE-CGZ4-DPAM-2021-245185

Fecha Emisión: 12-21-2021

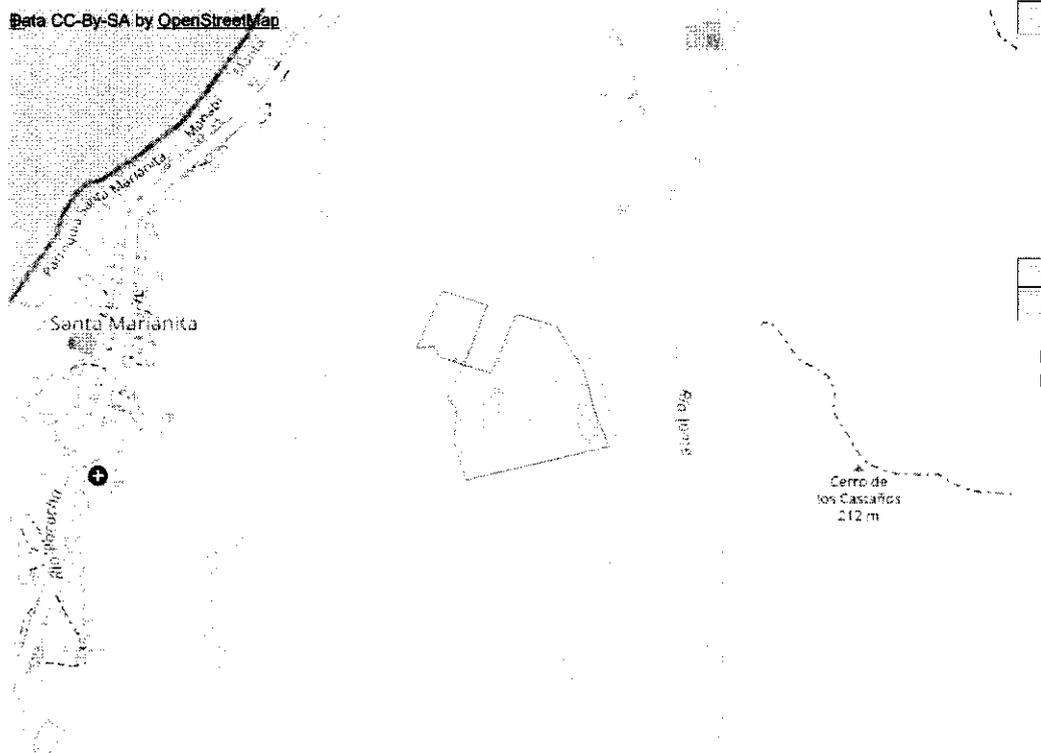
### CERTIFICA

Mediante Acuerdo Ministerial No. 058 de 06 de junio del 2013, publicado mediante Registro Oficial No.21 del 24 de junio del 2013, la Ministra del acuerdo emitir los Certificados de no Afectación, a las Áreas Naturales Protegidas, Bosques y Vegetación Protectores o Patrimonio Forestal del Estado a través del Sistema de Administración Forestal (SAF).

#### Mapa

#### Leyenda

Data CC-BY-SA by OpenStreetMap



Datum  
Proyección Universal Transversa de  
Mercator WGS84 ZONA 17 Sur

#### Datos de verificación

Código del predio: 355320



#### INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Cédula/Ruc:	1304697129	Nombre:	RUBEN JACINTO OCHOA OCHOA		
Datos de Domicilio:					
Provincia:	MANABI	Cantón:	MANTA	Parroquia:	SANTA MARIANITA (BOCA DE PACOCHE)
Sector:	LA TRAVESIA			Sector:	SANTA MARIANITA
Dirección:	J10 Y J9 BRR JOCKAY S/N 0	Teléfono:	0526610216/0991011373	Correo Electrónico:	ochoaruben1304@gmail.com

#### INFORMACIÓN DEL PREDIO

Provincia:	MANABI	Cantón:	MANTA	Parroquia:	SANTA MARIANITA (BOCA DE PACOCHE)
Sector:	LA TRAVESIA			Área:	21.5011 ha.

#### COORDENADAS DEL PREDIO

No	X	Y	No	X	Y	No	X	Y
1)	517986.7	9890698.8	2)	518136.2	9890651.5	3)	518059	9890453
4)	518149.1	9890427						

#### ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA
Bosques Protectores	NO	Franja de Diversidad y Vida	NO	Patrimonio Forestal del Estado	NO	Patrimonio de Areas Protegidas	NO
Socio Bosque Colectivo	NO	Socio Bosque Individual	NO	Socio Bosque Manglar	NO	Zonas Intangibles	NO

\* La veracidad de la información ingresada para la obtención del presente certificado es de estricta responsabilidad del solicitante.

\* En caso de imprecisiones se deberá iniciar el proceso de obtención de un nuevo certificado.

**ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TENENCIA DE LA TIERRA**  
Calle Madrid 1159 y Andalucía | Quito - Ecuador | Teléfono: 593-2 398-7600

  
DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA  
ESPACIO EN DESEMPEÑO

  
DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA  
ESPACIO EN DESEMPEÑO

  
DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA  
ESPACIO EN DESEMPEÑO

Certificado Rural No. MTA- DACPM-CERT-017- 170220221401

Manta, 20 de febrero de 2022

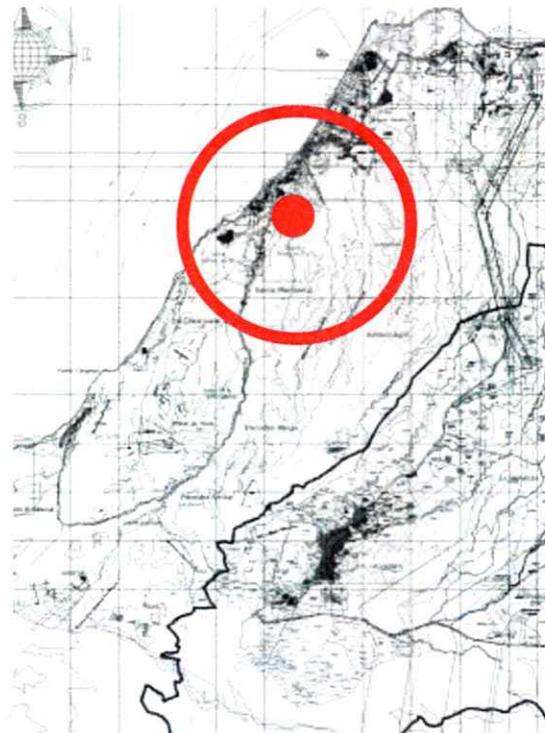
## CERTIFICACIÓN

TRÁMITE No. TE170220221401.

Una vez ingresado el trámite por parte del Sr. **OCHOA OCHOA RUBEN JACINTO con C.I. 1304697129**, en ventanilla de Secretaria General, en la cual solicita se le otorgue un Certificado que indique si la propiedad adjunta pertenece a la zona rural o urbana del cantón Manta, al respecto informo lo siguiente:

De acuerdo a los documentos presentados por los solicitantes y los archivos digitales que reposan en esta dirección, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales certifica. **Conforme a la ORDENANZA GADMC-MANTA No. 033-2021 con fecha 13 de septiembre del 2021, ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2032; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA.** Se determina que las coordenadas descritas en la Providencia de Adjudicación N°2202M00008, se encuentran ubicadas en el **SECTOR RURAL LA TRAVESIA DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA del cantón Manta**. El referido predio posee las siguientes coordenadas geográficas de acuerdo a la Adjudicación Nro. 2202M00008 otorgada por el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**.

Vértice	Coord. Planas UTM, WGS84		Vértices desde - hasta	Distancias (m)
	Norte	Este		
P01	9890698.8	517986.7	P01-P02	156.8
P02	9890651.5	518136.2	P02-P03	213.0
P03	9890453.0	518059.0	P03-P04	93.8
P04	9890427.0	518149.1	P04-P05	210.9
P05	9890621.8	518229.9	P05-P06	142.2
P06	9890578.9	518365.5	P06-P07	170.2
P07	9890433.4	518453.8	P07-P08	143.4
P08	9890295.0	518491.2	P08-P09	121.9
P09	9890182.3	518537.6	P09-P10	485.1
P10	9890073.1	518065.0	P10-P11	133.1
P11	9890200.0	518025.0	P11-P12	91.4
P12	9890291.0	518034.0	P12-P13	60.9
P13	9890344.0	518004.0	P13-P14	121.8
P14	9890453.5	518057.3	P14-P15	84.3
P15	9890479.0	517977.0	P15-P16	39.8
P16	9890514.0	517958.0	P16-P17	58.5
P17	9890506.0	517900.0	P17-P01	211.4



**NOTA:** Hasta la presente fecha las coordenadas descritas en el levantamiento, **NO SE ENCUENTRAN SOBRE PUESTAS CON PREDIOS CATASTRADOS**. El presente trámite se ha revisado con la información disponible que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente **NO SE PUEDE DETERMINAR QUE EXISTA CONFLICTOS CON OTRAS PROPIEDADES, SE DEJA SALVADO EL DERECHO A TERCEROS. SE ASIGNA LA CLAVE CATASTRAL 4570301000**



Firmado electrónicamente por:  
**LIGIA ELENA  
ALCIVAR**



**Observación:** Esta dirección no se responsabiliza por inconvenientes legales que se presenten, debido a que el presente certificado se realiza en base a las coordenadas presentadas con su respectiva firma de responsabilidad, informando si el predio es rural o urbano y si se encuentra sobre puesto con alguna propiedad catastrada a la presente fecha. No se certifica titularidad o posesión del bien inmueble.  
El presente trámite se ha revisado con la información que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos. Se deja salvado el derecho a terceros.

Elaborado y Revisado por (Responsabilidad de Rural y de sobre posesión):  
Arq. Angélica Mendoza

**DIRECTORA DE AVALUOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Ing. Ligia Alcívar López



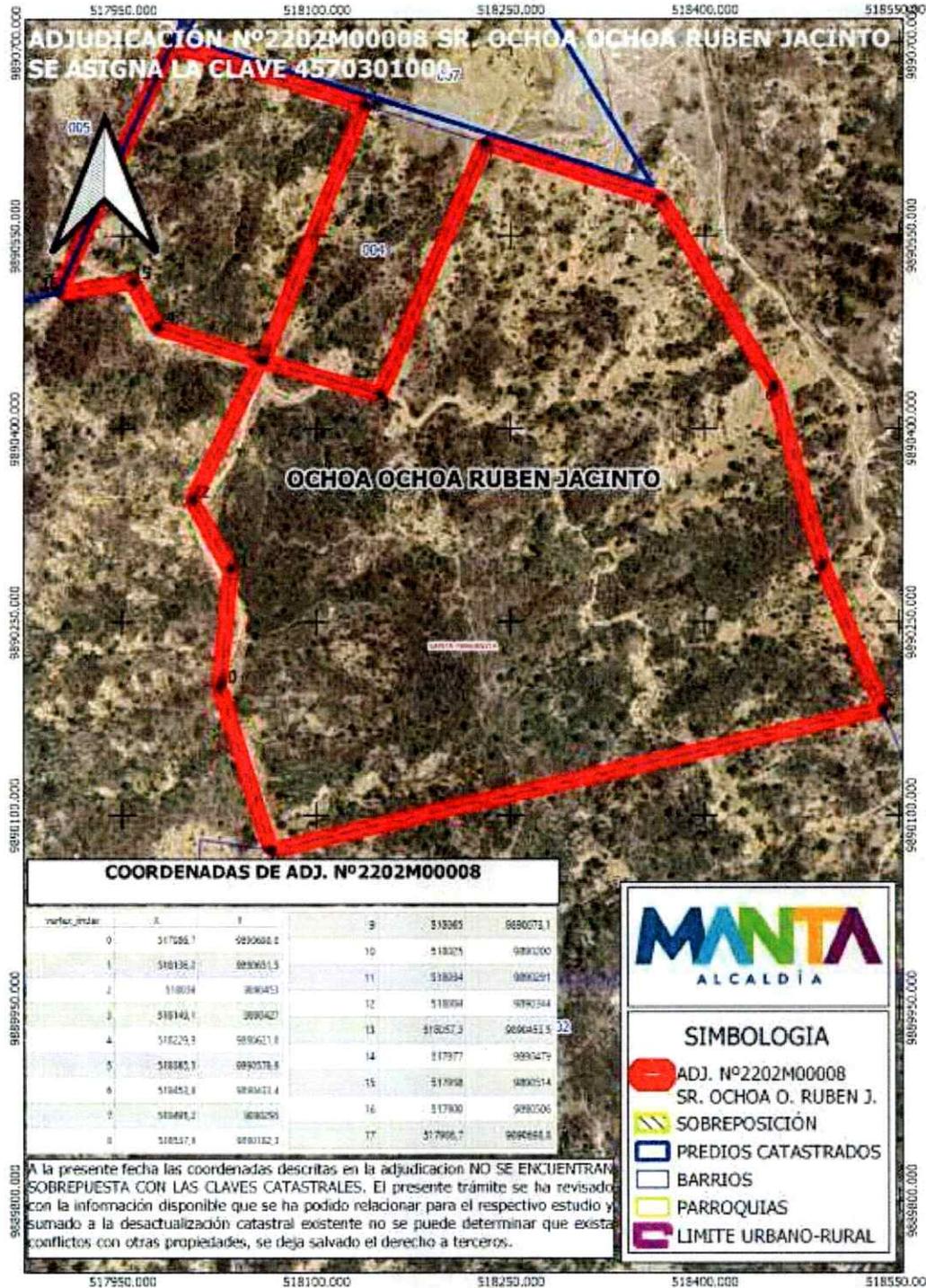
Atentamente,

Es necesario recalcar que, de acuerdo al PUGS VIGENTE EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONA DE PROTECCIÓN EL CUAL SEGÚN RESOLUCIÓN Nro. 0005-CTUGS-2020, EL CONSEJO TÉCNICO DE USO Y GESTIÓN DE SUELO INDICA: Suelo rural de protección. - Es el suelo rural que, por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, o por presentar factores de riesgo, merece medidas específicas de protección. No es un suelo apto para recibir actividades de ningún tipo, que modifiquen su condición de suelo de protección, por lo que se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento. Para la declaratoria de suelo rural de protección se observará la legislación nacional que sea aplicable, según lo prescrito en el artículo 19 numeral 4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Certificado Rural No. MTA-DACPM-CERT-017-170220221401  
Manta, 20 de febrero de 2022

Certificado Rural No. MTA- DACPM-CERT-017- 170220221401  
Manta, 20 de febrero de 2022

GRAFICO DE UBICACIÓN



Plano de ubicación de coordenadas de ADJUDICACIÓN SR. OCHOA OCHOA RUBEN JACINTO.



Firmado electrónicamente por:  
**LIGIA ELENA  
ALCIVAR**